

Ayuntamiento de Punta Umbría

Exp: 9149/2021

Asunto: Bases de Selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Operarios Multifuncionales

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA “BOLSA DE TRABAJO” EN LA CATEGORÍA DE “OPERARIO MULTIFUNCIONAL”, PERSONAL LABORAL, AL OBJETO DE CUBRIR SUSTITUCIONES OCASIONADAS POR VACACIONES, PERMISOS, I.T-ENFERMEDAD DE MEDIA-LARGA DURACIÓN, Y/O CUALQUIER OTRA RAZÓN URGENTE E INAPLAZABLE VINCULADA AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA A LOS CIUDADANOS DESDE SUS DISTINTAS ÁREAS.

1º Objeto de la convocatoria:

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Trabajo en la categoría de OPERARIO MULTIFUNCIONAL, por medio de la cual y durante su periodo de vigencia, se cubrirán con contrataciones de carácter temporal “no estables”, con una duración máxima de 4 meses, las necesidades concretas que demande el Servicio de Mantenimiento , de Obras y Vías Públicas y de Instalaciones Municipales, mediante el sistema de “CONCURSO”, a jornada completa y dentro del grupo de clasificación “E” (art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.- Agrupaciones Profesionales), y conforme se determine por el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Con carácter general, las funciones que serán realizadas y llevadas a cabo por el puesto de trabajo de Operario Multifuncional son las siguientes:

-Realizar trabajos de mantenimiento, limpieza, jardinería, conservación, vigilancia de instalaciones y dependencias municipales.

-Colaborar con los Oficiales en la realización de las tareas de mantenimiento y servicios municipales.

-Conducir vehículos adscritos al Servicio. Transporte, carga y descarga.

-Preparación y realización de tareas para la celebración de actos y/o eventos Municipales.

-Montaje de escenarios. Traslado y recogida de mobiliario así como la asistencia al Ayuntamiento dentro de su categoría profesional de las necesidades que pueda serle requerido.

-Acondicionamiento y decoro de las instalaciones Municipales que le sean encomendadas por el superior jerárquico. Porteo.

-Cualquier otra función específica relacionada con el puesto de Operario Multifuncional y que se contenga en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

Por razones de urgencia e inaplazable necesidad y en función de la necesidad a cubrir con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases, el sistema de selección a aplicar será, de modo excepcional, el de “concurso”, por considerarse como el más conveniente, rápido y ágil, debido a las situaciones de I.T-Enfermedad del personal Fijo de plantilla, y también como de poder disponer de una lista de reserva lo más extensa posible que sea útil para



Ayuntamiento de Punta Umbría

atender las necesidades que se originen, garantizándose en todo momento la igualdad, mérito y capacidad en la selección, mediante la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en materias relacionadas con las funciones a desempeñar, que posibilita la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º.- Régimen Jurídico aplicable:

R.D.L. 5/2015, de 30 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.

R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3º.- Requisitos:

Será necesario reunir los siguientes requisitos:

-Nacionalidad Española o cualquiera otra situación contemplada en el Art. 57 del R.D.L. 5/2015, Estatuto Básico del Empleado Público.

-Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Declaración Jurada de No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad prevista por la legislación vigente.

-Declaración Jurada de No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

-Tener una titulación mínima de Certificado de Escolaridad o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la Legislación vigente.

4º.-Selección:

Se hará entre los aspirantes que reúnan los requisitos, mediante el sistema selectivo de “Concurso de Méritos”, en el que se valorará específicamente los méritos alegados por los aspirantes distribuidos de la siguiente forma: Máximo 17,20 puntos

4.-A) Experiencia Profesional: Puntuación total en este apartado 12 puntos y que serán valorados:

4.-A.-1-: Por servicios prestados en la Administración pública en puestos de igual o similar categoría a la de Operario Multifuncional: 0,15 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de 6 puntos.

4.-A.-2-: Por Servicios prestados fuera de la Administración Pública en puestos de igual o similar categoría a la de Operario Multifuncional: 0,12 por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de 6 puntos.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.



Ayuntamiento de Punta Umbría

4.-B) Actividades de formación y perfeccionamiento: Cursos de Formación, relacionados con las funciones del puesto de Operario Multifuncional.

4.-B.-1.: Por cursos de formación que a continuación se expresan y con un máximo en este apartado de 5 puntos:

entre 10 y 29 horas lectivas ___ 0.20 puntos por cada curso.

entre 30 y 49 horas lectivas ___ 0.40 puntos por cada curso.

entre 50 y 79 horas lectivas ___ 0.60 puntos por cada curso.

de más de 80 horas lectivas ___ 1 punto por cada curso.

Los cursos en los que no consten las horas de duración o sean de duración inferior a las aquí señaladas, no se puntuaran.

4.-C): Por Poseer el Permiso de Conducción Clase B. 0,20 puntos

5º.- Calificación y Publicidad de los resultados:

Según el principio fundamental de publicidad, **las presentes Bases de Selección, se expondrán en el Tablón de Edictos, en la página Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría,** dándose con ello la máxima publicidad y transparencia.

La Comisión de Selección efectuará y llevará a cabo la calificación final que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor puntuación y que se expondrán en el Tablón de Edictos, en la página Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría.

6º.- Presentación de solicitudes:

A las solicitudes se unirá fotocopia del D.N.I., así como fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos, cursos, méritos y otros documentos acreditativos, (Contratos laborales donde conste la categoría y especificación del puesto al que se opta y/o nóminas y/o certificados o informes de empresa, donde consten los periodos, categoría y especificación profesional de Operario Multifuncional o de iguales o similares funciones al puesto objeto de esta selección).

Tanto la solicitud como los documentos referidos se presentarán **desde el día 17 de Enero hasta el 31 de Enero de 2022, preferentemente en la sede electrónica de este Ayuntamiento: umbria.sedelectronica.es a través de instancia general hasta las 24.00 horas,** ó en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el horario de 9.00 a 13.00 horas.



Ayuntamiento de Punta Umbría

7º.- Admisión de candidatos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Edictos, en la página Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría la relación de admitidos y excluidos, dándose un plazo de 3 días para subsanar las causas de exclusión y elevar a definitiva la relación de candidatos.

8º.- Comisión de selección:

Encargada de realizar la fase de concurso, estará formada por:

Presidente: Empleado público Técnico en la materia del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quién delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Un vocal: Empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Un vocal: Empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Un vocal: Empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El Tribunal calificador elevará la propuesta de creación de “Bolsa de Empleo de “Operarios Multifuncionales” ordenados según la puntuación obtenida de mayor a menor.

El Tribunal Calificador elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación laboral temporal mediante el llamamiento del primer aspirante, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación establecido en la misma y con el carácter de reserva el resto de los candidatos y para las necesidades urgentes de contratación laboral temporal para el mantenimiento de los Servicios e instalaciones Municipales.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de formación y en caso de persistir se optará por el aspirante de mayor edad.

9º.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo:

La Bolsa de Empleo será rotatoria.

Siempre que surja la necesidad de recurrir a la Bolsa de Empleo de Operarios Multifuncionales, se llamará a los integrantes de la misma comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta y se formalizarán en el momento en que sea necesario y únicamente por el tiempo preciso para cubrir la ausencia, vacante o enfermedad del puesto de trabajo a cubrir, y con el cumplimiento de los siguientes límites temporales:



Ayuntamiento de Punta Umbría

-Cuando un aspirante sea llamado a formalizar un contrato por plazo inferior a 4 meses, finalizado el mismo se reincorporará a la bolsa en la misma posición en la que se encontraba hasta completar como máximo los 4 meses de contratación laboral, pasando a la última posición una vez completado el periodo máximo de contratación laboral.

Si el candidato fuere llamado por primera vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa.

Constituida la Bolsa de trabajo, su pertenencia no supondrá bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el aspirante y el Ayuntamiento de Punta Umbría, hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

La Bolsa de empleo generada como consecuencia del proceso selectivo tendrá una duración de TRES años, prorrogable por otro año más, o hasta la definitiva constitución de una nueva bolsa.

En Punta Umbría.- La Alcaldesa-Presidenta.-Dña. Aurora Aguedo Borrero.- Documento firmado electrónicamente.”

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anuncio se hace público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el día de la fecha. Punta Umbría.-Documento firmado electrónicamente. El Secretario Acctal.

